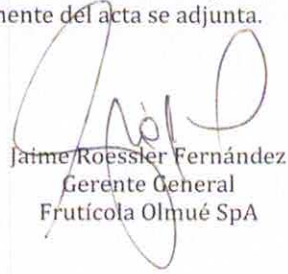




Certificado

Certifico que en sesión de directorio celebrada con fecha 23 de octubre de 2019 el director Max Hassler Tobler emitió su opinión sobre operación con parte relacionada, cuya parte pertinente del acta se adjunta.



Jaime Roessler Fernández
Gerente General
Frutícola Olmué SpA

Chillán, 20 de noviembre de 2019.

INFORME PRECIO DE TRANSFERENCIA (DELOITTE).

De acuerdo con el Directorio de fecha 19 de junio de 2019 se acordó solicitar a Deloitte un informe respecto de la operación con parte relacionada referente a los servicios de asesoría gerencial que presta continuamente Empresas Sutil a Frutícola Olmué. Este informe tuvo un costo de 110 UF, los que fueron pagados por la compañía.

Al respecto informa el director Juan Guillermo Sutil que cada una de las empresas filiales de Empresas Sutil, habían solicitado un informe similar a Deloitte ya que los servicios de asesoría gerencial que presta Empresas Sutil a sus filiales son servicios prestados entre empresas relacionadas. Lo anterior con el objeto de tener un informe de Precio Transferencia de un tercero independiente que valide la metodología de cobro de los honorarios, si éste corresponde a un valor de mercado y si los servicios contribuyen al interés de la sociedad. Asimismo, la existencia del informe de un tercero independiente, permite facilitar la revisión de la operación en caso de una eventual revisión por parte del Servicio de Impuestos Internos.

El director Max Hassler señala que en su opinión el informe de Deloitte es pobre, realizado a petición de Empresas Sutil S.A., con datos proporcionados por ellos mismos, no aporta nada



nuevo y sólo ratifica lo que quiere hacer Empresas Sutil S.A. y tiene supuestos que no son comprobados.

A continuación el director Max Hassler consulta quién pagó el informe antes referido, señalándosele que fue Frutícola Olmué SpA. Max Hassler manifiesta a continuación que dicho informe debió ser pagado por Empresas Sutil S.A., por ser ella la parte interesada en el mismo, y no Frutícola Olmué SpA. Agrega que la administración de la empresa ya se encuentra definida en el Pacto de Accionistas por lo que no es necesario volver a hacerlo, por lo que no considera necesario citar a Junta Extraordinaria de Accionistas por este tema.

El Presidente Edmundo Ruiz señala que el informe en cuestión tiene por objeto precisamente la revisión y análisis de la razonabilidad del cobro, tomando en consideración que se trata de una operación entre partes relacionadas. En este mismo sentido, destacó la relevancia de contar con un informe de esta naturaleza.

Por su parte, el director Juan Sutil Servoin señala que no está de acuerdo con la apreciación del director Max Hassler por las siguientes razones: en primer lugar, se trata de un informe elaborado por una empresa independiente, de alto prestigio, como es Deloitte; en segundo lugar, Empresa Sutil tiene el mismo parámetro y presta los mismos servicios de asesoría gerencial a todas sus empresas filiales; y tercero, los servicios de asesoría gerencial que presta Empresas Sutil a Frutícola Olmué, son fundamentales para lograr los objetivos de gestión y resultados de Frutícola Olmué, contribuyendo al interés social de ésta.

Agrega el director Juan Guillermo Sutil que el informe cumple con un estándar regulatorio tributario de mercado. Agrega que este informe hace un detallado análisis respecto a la forma en que se determinan los honorarios por los servicios globales que presta Empresas Sutil. En efecto, en este informe se revisa la estructura de gastos generales y remuneraciones y se llega a la conclusión de que en promedio éste es igual al de mercado. Agrega que lo que se está pagando es un valor razonable de mercado.

Por su parte, el director Max Donoso señala que la labor que presta Empresas Sutil a través de sus distintas áreas ejecutivas (gerencial, financiera, comercial, legal, contable y auditoría) es muy relevante para Frutícola Olmué. Agrega el ejemplo de Empresas Sutil en Coagra, donde incluso él es accionista minoritario. Señala que lo relevante es el aporte de Empresas Sutil y las horas hombre que dedican los ejecutivos de Empresas Sutil en forma exclusiva al desarrollo y gestión del negocio de Frutícola Olmué y el valor que estos servicios le otorgan en definitiva a Frutícola Olmué.

Ante la pregunta de Max Hassler referente a la existencia de una duplicidad en el cobro, el director Juan Guillermo Sutil aclara que si bien el informe analiza el cobro de los servicios en su globalidad, incluyendo en ellos la remuneración que los directores relacionados a Empresas Sutil



reciben por su participación en directorios y comités, en los servicios de asesoría gerencial no se incluye el monto correspondiente a la participación de los directorios y comités antes referidos. Lo anterior a fin de que el análisis de la razonabilidad del cobro considere todos los valores.

A mayor abundamiento el presidente Edmundo Ruiz señala que no hay doble cobro, debido a que al valor global se le imputa la remuneración de los directores relacionados con Empresas Sutil S.A. correspondientes a su participación en directorios y comités. En efecto, por los servicios globales prestados, tal como lo indica el informe, Empresas Sutil ha asignado un honorario ascendente a 7.080 Unidades de Fomento anuales. Dicho honorario comprende e incluye la remuneración que reciben periódicamente los ejecutivos de Empresas Sutil que a su vez son directores (ya sea por su participación en directorios como su participación en comités), no existiendo por tanto, duplicidad de cobro de ningún tipo. De esta forma, al honorario antes referido de 7.080 Unidades de Fomento, para los efectos de la determinación del valor del contrato de prestación de servicios propiamente tal objeto de la operación con parte relacionada, se le ha descontado el monto que reciben los directores por su participación en directorios y comités (2.910 Unidades de Fomento), quedando por tanto éste en un monto de 4.170 Unidades de Fomento anual. No obstante lo anterior, para los efectos del análisis de Precio Transferencia de la operación con parte relacionada, se tomó en consideración el valor de 7.080 Unidades de Fomento anuales.

Los directores Juan Guillermo Sutil Condon, Juan Ignacio Sutil Servoin, Edmundo Ruiz Alliende y Max Donoso Mujica acuerdan someter a Junta Extraordinaria de Accionistas la operación con parte relacionada, poniendo a disposición de los accionistas el informe de Deloitte y la opinión de todos los directores.

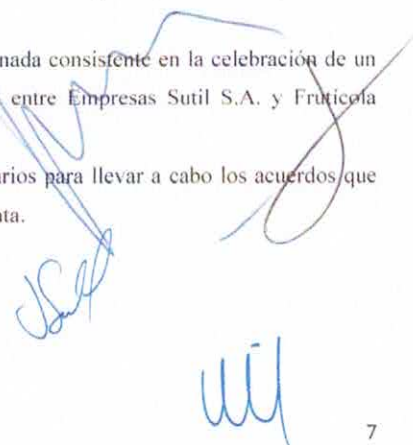
Se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas en Chillán el día **miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.**

1.- Informar respecto del cambio de moneda funcional en que se encuentra expresado el capital en los estatutos de la Sociedad.

2.- Aprobación de operación con empresas relacionada consistente en la celebración de un contrato de prestación de servicios de asesoría gerencial entre Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA.

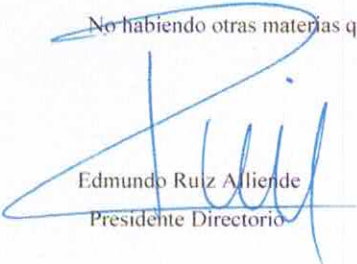
3.- Adoptar los demás acuerdos que fueren necesarios para llevar a cabo los acuerdos que en su caso se adopten y las otras decisiones que tome la Junta.

III.- TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.




El Directorio acordó por unanimidad de los presentes dar curso a los acuerdos adoptados en la presente sesión, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar su ulterior aprobación y facultar a los señores Juan Guillermo Sutil Condon, Jaime Roessler Fernández, Isabel Margarita Undurraga Costa, Fernando Saenger Castaños y Esteban Sanhueza Zúñiga para que, actuando individualmente cualquiera de ellos, y en caso de ser necesario, procedan a reducir de inmediato a escritura pública en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó sesión siendo las 13:35 horas.



Edmundo Ruiz Aliende
Presidente Directorio




Juan Ignacio Sutil Servoin
Director



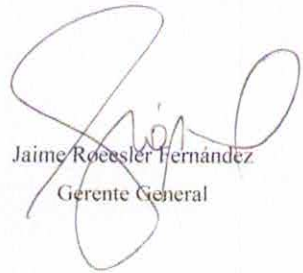
Max Hassler Tobler
Director



Juan Guillermo Sutil Condon
Director



Max Donoso Mujica
Director



Jaime Roessler Fernández
Gerente General



Fernando Saenger Castaños
Abogado - Secretario